



*Distrito Judicial de Yopal*  
**Juzgado Promiscuo de Familia**  
*Monterrey – Casanare.*

**Monterrey, seis (06) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Clase de Proceso : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990-  
Demandante : VÍCTOR ARIALDO PARRALES VIVAS  
Demandado : ANDREA CAROLINA LOZANO BUITRAGO  
Radicado : 851623184001-**2020-00081**-00

Prosiguiendo con el curso del proceso, sin asomo de alguna irregularidad dentro de la actuación, se convoca a las partes y sus apoderados, para que el día – **Viernes veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m)**, se conecten con el propósito de realizar la audiencia inicial virtual, prevista en el artículo 372 del CGP en la que se efectuará conciliación, interrogatorio exhaustivo a las partes, fijación y saneamiento del litigio, y decreto de pruebas (en caso tal, también su práctica), por lo que se debe advertir que dicha audiencia se desarrollará durante toda la calenda en comento.

Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, teniendo como ciertos los hechos susceptibles de confesión, y la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; igualmente, las partes deberán presentar los documentos que pretendan hacer valer. Por Secretaría, expídanse las pertinentes comunicaciones, donde se harán constar las advertencias correspondientes.

Por otra parte, reconocer personería al abogado FREDY ANDRÉS MONROY ACEVEDO identificado con la c.c. No. 7.186.645 y con TP No. 176.271 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado de la señora ANDREA CAROLINA LOZANO BNUITRAGO de conformidad con el poder otorgado.

/M.S.K.

*Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey*  
*El anterior auto se notifica mediante estado No. 22.*  
*Publicado el día 7 de Mayo de 2021.*  
*Mauricio Sánchez Caina*  
*Secretario*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3e86ed95fbafe528355786cc7612ba899a3612755c7123dfce7a4f39477a550f**

Documento generado en 06/05/2021 04:56:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**